

**RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 2994/2020**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN 4.0 DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES – CONATEL.**

Asunción, 16 de diciembre de 2020.

**VISTO:** El Decreto N° 962 del 27 de noviembre de 2008, la Resolución CGR N° 425/2008 del 9 de mayo de 2008, la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015 aprobada por Resolución CGR N° 377/2016 del 13 de mayo del 2016, la Resolución CGR N° 147 del 25 de marzo de 2019, la Resolución AGPE N° 326/2019 del 17 de octubre de 2019, la Resolución Directorio N° N°1188/2013 del 13 de agosto de 2013, la Resolución Directorio N° N°1331/2016 del 28 de julio de 2016, la Resolución Directorio N°3056/2019 del 12 de diciembre de 2019 y el Interno CCCIM/098/2020 del 14 de diciembre de 2020, presentado por la Coordinación del Comité de Control Interno MECIP, y;

**CONSIDERANDO:** Que, el Decreto del Poder Ejecutivo N° 962, la Resolución CGR N° 425/2008, la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015 aprobada por Resolución CGR N° 377/2016, la Resolución CGR N° 147/2019 y la Resolución AGPE N° 326/2020, establecen las pautas para la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para entidades públicas del Paraguay sujetas a la Ley N° 1535/99.

Que, la Resolución Directorio N° N°1188/2013 del 13 de agosto de 2013 ha aprobado e implementado el Código de Ética para los Funcionarios de la CONATEL, a través de Resolución Directorio N°1331/2016 se aprueban e implementan las modificaciones del Código de Ética de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones – CONATEL, aprobado por Resolución 1188/2013 de fecha 13 de agosto de 2013 y a través de Resolución Directorio N° 3056/2019 del ,se aprueba la versión 3 del Código de Ética de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones –CONATEL.

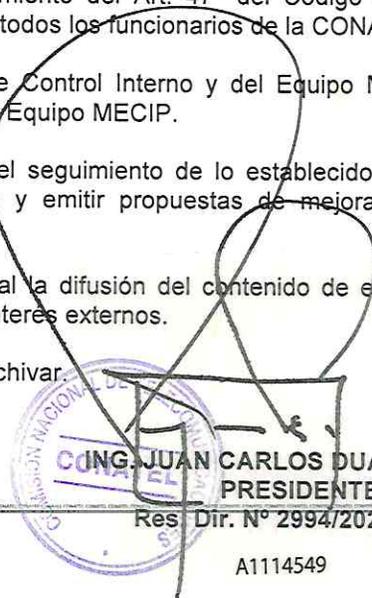
Que, a través Interno CCCIM/098/2020, la Coordinación del Comité de Control Interno MECIP presentó el informe de trabajos llevados a cabo por el Comité de Ética y el EADE y solicitó los buenos oficios del Señor Presidente, para presentar a consideración del Directorio la propuesta de actualización del Código de Ética, que se presenta como resultado del trabajo llevado a cabo, por los representantes del Equipo de Alto Desempeño de Ética - EADE, en forma conjunta con la Líder de Ética.

Que, es competencia y responsabilidad del Directorio de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones determinar la política y orientación general de la Institución y adoptar la reglamentación interna que sea necesaria para su buena marcha, de conformidad al artículo 26° Inc. II del Decreto14135/96 "Por el cual se aprueban las normas reglamentarias de la Ley N° 642/95 de Telecomunicaciones".

**POR TANTO:** El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 16 de diciembre de 2020, Acta N° 59/2020, y de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones" y el Decreto N° 14.135/96;

**RESUELVE:**

- Art. 1°** **APROBAR** la versión 4.0 del Código de Ética para funcionarios de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), ajustado a las Normas de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno – MECIP 2015, que se adjunta en Anexo a esta Resolución.
- Art. 2°** **INSTRUIR** al Comité de Ética; que en cumplimiento del Art. 47° del Código de Ética, lleve a cabo la socialización del contenido de esta resolución, a todos los funcionarios de la CONATEL.
- Art. 3°** **INSTRUIR** a las Coordinaciones del Comité de Control Interno y del Equipo MECIP, la socialización del contenido de esta resolución, a los miembros del Equipo MECIP.
- Art. 4°** **INSTRUIR** a la Auditoría Interna Institucional, el seguimiento de lo establecido en esta Resolución, a los efectos de asegurar su correcto cumplimiento y emitir propuestas de mejora, que a su criterio deban implementarse.
- Art.5°** **INSTRUIR** a la División de Comunicación Social la difusión del contenido de esta Resolución a todos los funcionarios de la CONATEL y a los grupos de interés externos.
- Art. 6°** Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.



**ING. JUAN CARLOS DUARTE D.**  
**PRESIDENTE**  
Res. Dir. N° 2994/2020

**ANEXO RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 2994/2020  
CÓDIGO DE ÉTICA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE  
TELECOMUNICACIONES – CONATEL – VERSIÓN 4.0  
INTRODUCCIÓN**

El presente material es un compendio de los principios y valores éticos y de directrices éticas, que la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) se propone cumplir como Institución, conforme lo establece la Ley N° 642/95 de Telecomunicaciones y a la legislación vigente que rige su gestión.

La ética constituye el conjunto de principios y valores del fuero interno que guían las interacciones de las personas hacia el vivir bien y el habitar bien. En este contexto, la ética pública se refiere a las pautas éticas que rigen la actuación de quienes desempeñan una función pública, es decir de los servidores públicos, en el cumplimiento cabal de los postulados y mandatos de la Constitución y las leyes acerca de cómo debe ejercitarse dicha función, en términos de eficiencia, integridad, transparencia y orientación hacia el bien común.

Siempre que se habla de ética se está aludiendo a principios y valores. Los principios éticos son las normas internas y creencias básicas sobre las formas correctas como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores al cual la persona o los grupos se adscriben.

La CONATEL asume el compromiso de atender las necesidades de la población en el ámbito que le compete y comunicar a la sociedad el resultado de sus acciones. Esto no será posible si no hacemos visibles los resultados positivos y las falencias que hallamos en la administración de los recursos que nos son confiados.

En este marco, se presenta el Código de Ética de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones – CONATEL, que contiene la misión fundamental de nuestra Institución, los principios y valores éticos, así como las directrices éticas que rigen nuestro relacionamiento entre los funcionarios que forman parte de la Institución y de los funcionarios con el entorno.

Ing. Juan Carlos Duarte Duré  
Presidente  
CONATEL



## **CÓDIGO DE ÉTICA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**

### **TITULO I**

#### **DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN Y VALIDEZ, OBLIGATORIEDAD E INTERPRETACIÓN**

##### **Art. 1°: DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN Y VALIDEZ**

Los principios, valores y directrices éticas descritas en este Código serán cumplidos por todas y cada una de las personas que forman parte de la CONATEL en sus diferentes niveles. Entiéndase: Presidente, Directores Titulares y Suplentes, funcionarios nombrados, incluyendo a aquellos nombrados en otras Instituciones que se encuentren comisionados en la CONATEL y funcionarios nombrados en la CONATEL que se encuentren prestando servicios en carácter de comisionados en otras Instituciones, personal contratado y pasantes universitarios que cumplan funciones en la sede central de la CONATEL y en sus filiales teniendo plena validez a partir de su entrada en vigencia.

##### **Art. 2°: OBLIGATORIEDAD**

Los principios, valores y directrices éticas descriptas en este Código son de cumplimiento obligatorio por todas aquellas personas destinatarias de los mismos sin distinción de ningún tipo.

#### **TITULO II DE LA VISIÓN, MISIÓN, PRINCIPIOS Y VALORES DE LA CONATEL**

##### **Art. 3°: DE LA VISIÓN**

La CONATEL adopta como Visión:  
"Ser una entidad rectora y reguladora del sector de telecomunicaciones

eficaz y eficiente, que contribuye a que los beneficios de las telecomunicaciones y la sociedad de la información lleguen a toda la población del Paraguay"

##### **Art. 4°: DE LA MISIÓN**

La CONATEL adopta como Misión:  
"Fomentar, controlar y reglamentar las telecomunicaciones en el marco de una política integrada de servicios, prestadores, usuarios, tecnología e industria, para contribuir al bienestar de los habitantes del Paraguay"

##### **Art. 5°: DE LOS PRINCIPIOS ÉTICOS**

Los principios se refieren a las normas o ideas fundamentales que rigen el pensamiento o la conducta. En este sentido, los principios éticos son las creencias básicas sobre la forma correcta como los funcionarios deben relacionarse con los otros y con el mundo, en el desempeño de sus funciones públicas.

La CONATEL adopta los siguientes Principios Éticos:

- Para los funcionarios de la CONATEL, el interés general prevalece sobre el interés particular.
- El cuidado de la vida en todas sus formas, es imperativo de la función pública ejercida en la CONATEL.

- Los bienes públicos administrados en la CONATEL, están destinados exclusivamente para asuntos de interés general.
- Utilización transparente y austera de recursos públicos.
- Como Organismo del Estado, la CONATEL contribuirá al mejoramiento de las condiciones de vida de toda la población.
- Una función primordial de todos los funcionarios de la CONATEL, es servir a la ciudadanía.
- Rendición de cuentas a la ciudadanía sobre la utilización de los recursos que les fueron encomendados y sobre los resultados de su gestión.
- Los ciudadanos tienen derecho a participar en las decisiones públicas que los afecten.
- Todas las acciones técnicas y administrativas de la Institución se realizarán conforme al principio de legalidad.
- Fomento y promoción del crecimiento integral del funcionario; en libertad, conciencia, responsabilidad y sentido social, con respeto irrestricto a la dignidad de la persona.
- Capacitación del talento humano como herramienta de desarrollo y calidad en el servicio.
- Prevención y mitigación de los riesgos propios de las actividades que realizamos.
- Resarcimiento de los daños causados a terceros como consecuencia de nuestras acciones.

#### **Art. 6°: DE LOS VALORES ÉTICOS**

Por valores éticos se entienden aquellas formas de ser y de actuar de las personas que son altamente

deseables como atributos o cualidades nuestras y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos adoptados por la CONATEL, cuya formulación se efectuó con base en los principios éticos previamente definidos en artículo anterior, son los siguientes:

- 1) LEGALIDAD
- 2) RESPONSABILIDAD
- 3) IMPARCIALIDAD
- 4) IDONEIDAD Y PROFESIONALISMO
- 5) FORTALEZA
- 6) PRUDENCIA y CONFIDENCIALIDAD
- 7) EFICACIA Y EFICIENCIA
- 8) HONESTIDAD
- 9) IGUALDAD Y EQUIDAD
- 10) TRANSPARENCIA
- 11) RESPETO Y TOLERANCIA
- 12) COMPROMISO
- 13) SOLIDARIDAD Y PARTICIPACIÓN
- 14) SERVICIO Y VERACIDAD
- 15) COLABORACIÓN
- 16) INTEGRIDAD
- 17) JUSTICIA
- 18) BÚSQUEDA DE LA EXCELENCIA
- 19) INNOVACIÓN
- 20) BUENA PREDISPOSICIÓN Y VOLUNTAD
- 21) PROACTIVIDAD

#### **Art. 7°: DE LA LEGALIDAD**

Como agentes públicos las acciones dentro del marco de nuestra gestión ética debe partir y tener como base el

sustento de la legalidad vigente, cumpliendo con ella de conformidad a lo expresamente establecido en el cuerpo legal así como también acompañarla con el espíritu.

**Art. 8°: DE LA RESPONSABILIDAD**

Somos conscientes que de conformidad a la naturaleza de las actividades de la CONATEL, estas afectan de manera transversal a varios sectores importantes de la sociedad por lo tanto estamos obligados a realizarlas de la manera más diligente; sin pérdidas de tiempo ni demoras innecesarias asumiendo y respondiendo por todas las consecuencias emergentes de las mismas.

**Art. 9°: DE LA IMPARCIALIDAD**

Actuamos de manera neutral desprovistos de todo tipo de sectarismo y favoritismo en el ejercicio de nuestras funciones garantizando la imparcialidad de nuestras acciones ajustándonos en estricto rigor a lo establecido en la ley.

**Art. 10°: DE LA IDONEIDAD Y PROFESIONALISMO**

Para ocupar cargos es obligatorio contar con la preparación e idoneidad necesaria para el mismo. Así mismo, es obligatorio para todos, la capacitación y actualización permanente de los conocimientos técnicos específicos que hacen al área de aplicación personal, buscando la excelencia.

**Art. 11°: DE LA FORTALEZA**

Es obligación de todos actuar con coraje y arrojo resistiendo a las presiones y tentaciones que se presenten en el ejercicio de nuestras funciones debiendo afrontar las

críticas emergentes de las decisiones tomadas.

**Art. 12°: DE LA PRUDENCIA Y LA CONFIDENCIALIDAD**

Seremos prudentes, sigilosos y discretos con referencia a informaciones clasificadas como tal, que lleguen a nuestro conocimiento por el ejercicio de algún cargo o función particular manteniendo la confidencialidad de las mismas, estando terminantemente prohibida su divulgación, siempre y cuando las mismas no afecten a terceros inocentes, causen perjuicios irreparables o ponga en peligro su seguridad e integridad física.

**Art. 13°: DE LA EFICACIA Y EFICIENCIA**

Todos los Planes, Programas y Proyectos son realizados estableciendo de manera clara, concreta, posible y medible, objetivos generales y específicos; los cuales estamos obligados a cumplir utilizando la menor cantidad de recursos y en el menor tiempo posible.

**Art. 14°: DE LA HONESTIDAD**

Luchamos contra todo tipo de actitud que atente contra la honradez y decencia en el ejercicio de nuestras funciones.

Respetamos, cuidamos y protegemos los recursos públicos con acrisolada honestidad asegurando que siempre estén destinados al bien común y les damos uso exclusivamente para el logro de los fines institucionales y no para fines personales.

**Art. 15°: DE LA IGUALDAD Y EQUIDAD**

Como servidores públicos garantizamos igualdad de oportunidades a todas las personas de la sociedad para el acceso a la función pública, a los servicios de telecomunicaciones y la prestación de los mismos sin más que lo establecido en la ley; evitando todo tipo de discriminación alguna por cuestiones de género, etnia, raza, ideología política, orientación sexual, lengua, cultura, religión y edad.

**Art. 16°: DE LA TRANSPARENCIA**

Brindamos información amplia, suficiente y relevante a la ciudadanía sobre la forma de utilización de los recursos y bienes públicos que administramos y de los resultados de nuestra gestión. Estamos abiertos al examen de las contralorías ciudadanas y de los órganos oficiales de control.

**Art. 17°: DEL RESPETO Y LA TOLERANCIA**

Reconocemos las distintas formas de pensar, sentir, actuar y de ser de cada persona. Sostenemos que las diferencias no son razones que justifiquen un trato discriminatorio ni preferencial. Por lo tanto, estamos obligados a dispensarnos entre todos un trato cordial, respetuoso y tolerante de conformidad a las reglas de urbanidad y decencia.

**Art. 18°: DEL COMPROMISO**

Es obligación de todos tomar la firme convicción y disposición permanente para tomar como propio el compromiso del logro de los objetivos estratégicos de la CONATEL y actuar más allá de lo que nos impone el ejercicio de nuestras funciones.

**Art. 19°: DE LA SOLIDARIDAD Y LA PARTICIPACIÓN**

Nos adherimos y apoyamos a las causas buenas de nuestros compañeros y de la ciudadanía. Tomamos parte, compartimos. Abrimos espacios para que otros hagan parte de una actividad, o movilizarse para tomar parte en ella.

**Art. 20°: SERVICIO Y VERACIDAD**

Desempeñamos nuestras funciones con actitud de servicio, satisfacemos las necesidades de la ciudadanía colaborando a su bienestar y cumplimos nuestras funciones profesando siempre la verdad.

**Art. 21°: COLABORACIÓN**

Trabajamos en común con otra/s persona/s para el logro de los fines de la CONATEL. Ayudamos a quienes están a nuestro alcance en su trabajo o en el logro de sus fines.

**Art. 22°: INTEGRIDAD**

Tenemos comportamiento probo, recto, intachable en nuestro accionar.

**Art. 23°: JUSTICIA**

En nuestro desempeño llevamos a cabo lo que debe hacerse según derecho o razón. Damos a cada uno lo que le corresponde o le pertenece.

**Art. 24°: BÚSQUEDA DE LA EXCELENCIA**

La búsqueda permanente de la excelencia, el éxito y la prosperidad, es uno de los pilares de nuestro desempeño, para la construcción de una mejor sociedad.

Ing. Juan Carlos Duarte Duré  
Presidente  
CONATEL



**Art. 25°: INNOVACIÓN**

Asociamos nuestro trabajo con la idea de progreso y búsqueda de nuevos métodos, partiendo de los conocimientos adquiridos, a fin de aplicar el concepto de la mejora continua en nuestras tareas.

**Art. 26° BUENA PREDISPOSICIÓN Y VOLUNTAD**

Las actividades y tareas específicas que corresponden a cada funcionario serán realizadas con los debidos esfuerzo, seriedad y dedicación para garantizar que la calidad final de los resultados se corresponda a los compromisos asumidos.

**Art. 27° PROACTIVIDAD**

En un escenario cambiante y dinámico, los funcionarios tienen la responsabilidad de proponer iniciativas y promover nuevas ideas para mejorar los medios y métodos de trabajo con el fin de optimizar los resultados.

**TITULO III**

**DE LAS DIRECTRICES ÉTICAS**

**Art. 26°: DE LAS DIRECTRICES ÉTICAS**

Las directrices éticas se constituyen en guías orientadoras de como deben relacionarse los integrantes de la CONATEL con los diferentes grupos de interés; a nivel interno y externo con el objetivo de poner en práctica los Principios y Valores enunciados en este código.

**Art. 27°: DE LOS DEBERES ÉTICOS CON EL TALENTO HUMANO**

Fomentamos la participación en la planificación y organización de procesos de mejora Institucional.

Respetamos y toleramos la manera distinta de ser de cada uno de los integrantes de la CONATEL dentro del marco de las nomas válidas y vigentes, sin discriminación de índole racial, de género, ideológica, religión y orientación sexual.

Estimulamos el espíritu de solidaridad, fraternidad y armonía entre todos los compañeros dentro del marco del respeto a la dignidad personal y profesional.

Implementamos acciones tendientes a fortalecer el sentido de identidad y pertenencia a la CONATEL.

Fomentamos un clima organizacional armónico y agradable contribuyendo al desarrollo personal de todos los integrantes de la CONATEL.

Desarrollamos de manera periódica y sistemática planes de formación y capacitación de todos los integrantes de la CONATEL.

**Art. 28°: DE LOS DEBERES ÉTICOS PARA CON LA CIUDADANÍA**

En CONATEL atendemos de manera cálida, amable y diligente a todo ciudadano que recurra a la Institución y precise de nuestros servicios con total imparcialidad y sin ningún tipo de sectarismos ni favoritismo.

Los Planes de la CONATEL son orientados, pensados y ejecutados en favor de la ciudadanía y usuario final.

La CONATEL tiene un manejo administrativo y técnico transparente rindiendo cuentas de los recursos que utilizamos y de nuestra gestión, las cuales se encuentran abiertas al control social.



**Art. 29°: DE LOS DEBERES ÉTICOS  
PARA CON LOS PRESTADORES DE  
SERVICIOS DE  
TELECOMUNICACIONES**

En nuestra calidad de regulador técnico y administrativo de las telecomunicaciones garantizamos a todas las operadoras y prestadoras de servicios el trato igualitario, deferente y sin ningún tipo de discriminaciones basados en estricto rigor a lo establecido en el ordenamiento jurídico válido y vigente.

**Art. 30°: DE LOS DEBERES ÉTICOS  
DE LOS INTEGRANTES DE LA  
CONATEL PARA CON LAS  
AUTORIDADES**

Garantizamos el cumplimiento del Estado de Derecho y reconocemos a las Autoridades de los tres poderes del Estado, Gobierno Central y Entes descentralizados legítimamente constituidas y nombradas con facultades y competencias para el ejercicio y desempeños de sus respectivos cargos, los cuales merecen el trato y respeto acorde a la investidura de los mismos, sin perjuicio de la facultad de hacer una crítica responsable y constructiva.

**Art. 31°: DE LOS DEBERES ÉTICOS  
DE LOS INTEGRANTES DE LA  
CONATEL PARA CON OTRAS  
INSTITUCIONES PÚBLICAS**

Promovemos la coordinación de acciones y cooperación con otras instituciones públicas, a fin de incrementar la calidad e integralidad de los servicios estatales, para lo cual respetamos las características y competencias de cada entidad, cumplimos a cabalidad los acuerdos establecidos, y suministramos

información clara, veraz y oportuna para la ejecución de las acciones acordadas.

**Art. 32°: DE LOS DEBERES ÉTICOS  
DE LOS INTEGRANTES DE LA  
CONATEL PARA CON LOS  
CONTRATISTAS Y PROVEEDORES**

Garantizamos a todas las personas físicas y jurídicas que desean ser y que son contratistas y proveedores de la CONATEL la imparcialidad y el cumplimiento irrestricto de lo establecido en el cuerpo normativo que rige las contrataciones públicas, proporcionándoles en igualdad de condiciones la información necesaria.

Divulgamos en tiempo y forma las necesidad de bienes y servicios requeridos para el cumplimiento de nuestros fines y objetivos. La objetividad es de angular importancia al momento de seleccionar y adjudicar concursos y licitaciones asumiendo nuestras obligaciones y exigiendo fielmente el cumplimiento de nuestros derechos velando como celosos custodios por el patrimonio de la CONATEL. Hacemos seguimiento y monitoreo al cumplimiento de la calidad y oportunidad en la entrega de los bienes y servicios contratados; y cumplimos nuestros compromisos contractuales con los contratistas, exigiendo al mismo tiempo que asuman responsabilidades ante eventuales incumplimientos.

**Art. 33°: DE LOS DEBERES ÉTICOS  
DE LOS INTEGRANTES DE LA  
CONATEL PARA CON LOS MEDIOS  
DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

Proveemos y suministramos información suficiente, relevante, objetiva y veraz a los medios de

comunicación en sus diferentes modalidades de prensa escrita, radial y televisiva sin ningún tipo de privilegios ni discriminación dentro de un marco deferente y respeto mutuo, de manera tal a contribuir con el derecho ciudadano a informarse sobre el desarrollo de nuestras actividades.

**Art. 34°: DE LOS DEBERES ÉTICOS DE LOS INTEGRANTES DE LA CONATEL PARA CON LAS ORGANIZACIONES GREMIALES Y SINDICALES**

Reconocemos, respetamos y garantizamos el derecho constitucional de asociación de los trabajadores, fomentamos espacios de participación, colaboración y compromiso con los gremios sindicalizados para el establecimiento de Políticas, Planes y Programas que afecten a la CONATEL.

**Art. 35°: DE LOS DEBERES ÉTICOS DE LOS INTEGRANTES DE LA CONATEL CON EL MEDIO AMBIENTE**

Promovemos una cultura institucional que desde la gestión de insumos contribuya permanentemente a la sostenibilidad medioambiental, a través de la realización de acciones educativas sobre el tema con todos los funcionarios, la aplicación de políticas de reciclaje, ahorro y adquisición de productos no contaminantes.

**Art. 36°: DE LOS DEBERES ÉTICOS DE LOS INTEGRANTES DE LA CONATEL CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL**

En la CONATEL respetamos, protegemos y cuidamos los bienes

públicos y los destinamos al uso exclusivo de los fines de la institución; suministramos a los órganos de control toda la información que nos requieran en tiempo y forma sobre nuestras gestiones; asumimos las consecuencias de nuestras propias acciones u omisiones; y aplicamos con diligencia las recomendaciones que efectúen los órganos de control para el mejoramiento continuo.

**TÍTULO IV  
DISPOSICIONES ORGÁNICAS  
CAPÍTULO I**

**DEL COMITÉ DE ÉTICA**

**Art. 37°: DE LA INTEGRACIÓN**

El Comité de Ética será designado por Resolución del Directorio de la CONATEL, y se conformará de la siguiente manera:

- Representante del Directorio - MECIP.-
- Gerente de Ética
- Gerente de Capital Humano.-
- Gerente Administrativo Financiero
- Auditor Interno.-
- Representante del plantel de funcionarios.-

Sin perjuicio de dicha designación, el Gerente de Capital Humano, el Gerente Administrativo Financiero, el Auditor Interno y el representante del plantel de funcionarios, excepcionalmente podrán designar a un representante del Equipo MECIP para que los reemplacen, por motivos debidamente justificados ante la Gerente de Ética.

**Art. 38°: DE LAS FUNCIONES**

Son funciones del Comité de Ética:

- Definir políticas generales para el fortalecimiento de la ética pública en la entidad y frente a los grupos de interés externos.

- Garantizar la difusión del Código de Buen Gobierno, el Código de Ética y los compromisos éticos a los grupos de interés pertinentes.
- Garantizar la sostenibilidad y permanencia del equipo de alto desempeño en ética y del equipo formador de formadores.
- Aprobar el plan de mejoramiento de la ética pública que elabore el Equipo de Alto Desempeño.
- Gestionar los recursos necesarios para la ejecución del plan de mejoramiento.
- Coordinar acciones con el gerente de ética.
- Realizar seguimiento y evaluar las actividades desarrolladas por el gerente, el líder, el equipo formador de formadores y el equipo de alto desempeño en ética.
- Aprobar ajustes al plan de mejoramiento de la ética pública.

## **CAPÍTULO II DEL GERENTE DE ÉTICA**

### **Art. 39°: DESIGNACIÓN**

El Gerente de Ética debe ser un profesional comprometido y con excelentes capacidades de liderazgo para asegurar en buena medida el éxito del proceso.

El Gerente de Ética será nombrado por el Directorio de la CONATEL, mediante Resolución del mismo.

### **Art. 40°: DE LAS FUNCIONES DEL GERENTE DE ÉTICA**

Entre las funciones que debe desempeñar se encuentran:

- Convocar y presidir las reuniones del Comité de Ética.
- Hacer seguimiento a las decisiones tomadas en el Comité de Ética.
- Coordinar las actividades del Equipo MECIP para implantar la Gestión Ética en la entidad.
- Promover, junto con el Equipo MECIP, la conformación de los Grupos de Promotores de Prácticas

Éticas en las diversas dependencias de la entidad.

- Establecer estrategias para expandir la dimensión ética a otros grupos de interés (contratistas, proveedores, otras Instituciones).
- Convocar y formar parte de la conducción de las reuniones del Equipo MECIP, junto a los Coordinadores del Comité de Control Interno y de Equipo MECIP.

## **CAPÍTULO III DEL LÍDER DE ÉTICA**

### **Art. 41°: DESIGNACIÓN**

El Líder de Ética es un componente clave en el aseguramiento de la efectiva implementación del proceso de ética pública. Él o ella es la persona que tendrá bajo su responsabilidad más directa e inmediata la conducción del equipo de alto desempeño, y por lo tanto de su dinamismo y liderazgo dependerá en buena medida la adecuada y pertinente planeación de actividades pedagógicas y comunicativas, así como su ejecución.

La designación del Líder de Ética se efectuará mediante Resolución del Directorio de la CONATEL.

### **Perfil del Líder de Ética**

La selección tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Ser funcionario del nivel profesional, nombrado y pertenecer a la dependencia en la cual presta servicios el Gerente de Ética.
- Alta sensibilidad frente al tema de la ética pública.
- Ser profesional del área de ciencias sociales, ciencias humanas o afines (requisito preferible, aunque no indispensable).
- Capacidad organizativa y ejecutiva.
- Buenas habilidades comunicativas orales y escritas.
- Capacidad para incentivar la movilización de terceros.

- Aptitud pedagógica.
- Buena capacidad de relacionamiento.
- Creatividad para la resolución de dificultades.
- Cualidades éticas reconocidas que le den autoridad moral ante sus compañeros.

#### **Art. 42°: DE LAS FUNCIONES DEL LÍDER DE ÉTICA**

Son funciones del Líder de Ética:

- Convocar y coordinar las sesiones de trabajo del Equipo de Alto Desempeño de Ética.
- Liderar la ejecución del Plan de Mejoramiento por parte del Equipo de Alto Desempeño, con apoyo del Gerente y del Comité de Ética.
- Mantener informado al Gerente de Ética sobre la marcha de las actividades del Equipo de Alto Desempeño.
- Ser el conducto regular entre el Equipo de Alto Desempeño y el Gerente de Ética.
- Entregar al Gerente de Ética los productos del equipo de Alto Desempeño para que éste los direcciona hacia el Comité de Ética su aprobación y dinamizar el tema en esta instancia.

### **CAPITULO IV DEL EQUIPO DE ALTO DESEMPEÑO DE ÉTICA**

#### **Art. 43°: CONFORMACIÓN**

El equipo de Alto Desempeño de Ética estará conformado por funcionarios públicos seleccionados de cada una de las áreas o dependencias de la CONATEL y designados por el Directorio de la Institución a través de una Resolución.

#### **Art. 44°: PERFIL DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE ALTO DESEMPEÑO DE ÉTICA**

En la selección deberán tenerse en cuenta características personales y

profesionales. Los perfiles personales hacen referencia al nivel de reconocimiento del funcionario en términos de su probidad, honestidad y transparencia, y sus capacidades para movilizar a otras personas, liderar equipos y desarrollar buenos procesos comunicativos con el conjunto de funcionarios de la entidad. Las características profesionales hacen referencia a condiciones que hayan desarrollado los candidatos en su vida profesional y laboral, de acuerdo a algunas actividades de formación o profesionales con estudios e intereses cercanos a los temas de cultura institucional, ética, servicio público y otros afines a la gestión ética.

Los requisitos básicos son:

- Sensibilidad frente al tema de la ética pública.
- Capacidad organizativa y ejecutiva.
- Capacidad comunicativa oral y escrita.
- Capacidad para incentivar la movilización de terceros.
- Formación o habilidad pedagógica.
- Facilidad para relacionarse.
- Creatividad.

#### **Art. 45°: FUNCIONES DEL EQUIPO DE ALTO DESEMPEÑO DE ÉTICA**

El equipo de alto desempeño tendrá las siguientes funciones:

- Apoyar la elaboración del diagnóstico ético, el código de ética, los compromisos éticos, las estrategias pedagógica y comunicativa y el plan de mejoramiento.
- Participar activamente en el diseño y ejecución de las acciones pedagógicas y comunicativas contempladas en el plan de mejoramiento.
- Promover la ejecución, apoyar y/o ejecutar, según sea el caso, de las

diferentes acciones previstas en las estrategias formativa y comunicativa.

- Liderar y hacer seguimiento a la implantación de prácticas éticas en todas las áreas de la entidad.
- Hacer seguimiento a la implantación de prácticas éticas en todas las áreas de la entidad.
- Evaluar y proponer acciones pertinentes para consolidar la gestión ética y/o ajustes a la programación establecida por el comité de ética

### **TITULO V DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

#### **Art. 46°: DE LA ENTRADA EN VIGENCIA Y VALIDEZ**

El presente Código tendrá plena validez y vigencia siendo de cumplimiento obligatorio a partir de su aprobación por la máxima autoridad de la Institución y su correspondiente publicación.

#### **Art. 47°: DE LA SOCIALIZACIÓN**

Corresponderá al Comité de Ética la correspondiente socialización del presente Código a todos los funcionarios de la CONATEL.

Ing. Juan Carlos Duarte Duré  
Presidente  
CONATEL

